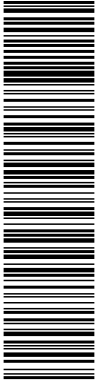


DOCUMENTO MOCION: MOCIÓN DE ALCALDIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2KBGA-OOIZC-WFMHH</b> Fecha de emisión: <b>21 de Febrero de 2024 a las 14:43:07</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 09:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

## **MOCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

El pasado 28 de abril se aprobaba, definitivamente, por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento orgánico municipal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Torrejón de Ardoz.

En la exposición de motivos de este reglamento se expresaba que la finalidad de la creación de este órgano era abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en materia tributaria, así como reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esa jurisdicción. Si bien, y esto no lo expresaba la exposición de motivos, esa carga de trabajo se traslada a esta administración local.

En el artículo 4.3 de mencionado reglamento se indica que el nombramiento de los miembros del Tribunal se efectuará por la Alcaldía motivadamente en relación a los requisitos establecidos en el apartado anterior y que consisten:

- a) Estar en posesión de la titulación requerida para la subescala de funcionarios técnicos de administración general.
- b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional categoría superior, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, pertenecientes al Grupo A. Excepcionalmente, el Pleno podrá nombrar a persona que no reúna dicha condición de funcionario, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.
- c) Acreditar una reconocida competencia técnica en materia de ingresos públicos locales y jurídico administrativa.

En base a lo anterior, y acreditada la competencia en las memorias adjuntas, se propone al Pleno, por un periodo de cuatro años, los nombramientos siguientes:

- Presidente: D. Alfonso de las Heras Catalán
- Secretario: D<sup>a</sup>. Elisa Rodelgo Gómez
- Vocal: D<sup>a</sup> Cristina Carrascosa Serrano

Los miembros del Tribunal tendrán una dedicación a tiempo parcial, no pudiendo desempeñar funciones relacionadas con las materias propias de la competencia del Tribunal Económico-Administrativo.

En Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen